

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta del día veinte de abril del año dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. RUFINO SAEZ DE IBARRA RUIZ DE ARBULO, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a M^a Jesús Bilbao Martínez, D^a Blanca Antepara Uribe, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D. Antonio Rivas Quintana y D^a M^a Teresa Martínez, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Concejal ausente: D^a M^a Aranzazu Arranz Ruiz de Azua.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, y hallándola conforme, fue aprobada por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N^o 52 AL 69.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el 52 y el 69, ambos inclusive.

III.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN COMISIÓN DE PATRIMONIO.

III.-1. JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZURBANO

1. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano por la que solicita subvención para las obras de rehabilitación de casetas de bus y báscula, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.638,07 euros, y para las que no cuenta con ningún tipo de subvención.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Específica de subvenciones a los Concejales aprobada al efecto.

Visto que las obras para cuya financiación se solicita subvención estaría incluido dentro del artículo 3,2,b)5 último: "obras no contempladas en la enumeración anterior." La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio Política Urbana y Rural y Urbanismo, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo dado que esta actuación podría asimilarse a las obras realizadas en Sala Concejo, Edificios Deportivos o Sociales, etc:

- Conceder una subvención destinada a la rehabilitación de casetas de bus y báscula por un importe de 1.391,42 euros correspondiente al 30 por cien del presupuesto presentado. Esta cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000

- Comunicar a la Junta Administrativa que para el abono de la subvención deberá presentar además de la correspondiente solicitud, factura y justificante de pago de la misma.

2. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano por la que solicita subvención para la realización de la Vereda Txiki el día 31 de mayo, para dar a conocer las tradiciones de veredas a los niños de la población.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio Política Urbana y Rural y Urbanismo, con la abstención del Sr. Concejil D. Ekaitz Diaz de Garayo y tras aplaudir la idea acuerda desestimar la solicitud dado que las veredas no se pagan.

III.2.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE DURANA

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Durana por la que solicita subvención para las obras de cambio de luminarias en la localidad con un coste de 31.109,46 euros IVA incluido, así como para los honorarios de redacción y dirección con un coste de 1.982,56 euros. Visto que cuenta con una subvención del EVE por importe de 9.074 euros.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Específica de subvenciones a los Concejales aprobada al efecto.

Visto que las obras para cuya financiación se solicita subvención están incluidas dentro del artículo 3,2,b)3: "obras subvencionadas por EVE..." y la subvención para honorarios viene recogida en el artículo 3,2,b)4, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio Política Urbana y Rural y Urbanismo, adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

- Conceder una subvención destinada a la obra de cambio de luminarias por importe de 11.017,73 euros (50 por cien de la parte que le corresponde abonar a la Junta Administrativa una vez descontada la subvención del EVE). Esta cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000

- Conceder una subvención por un importe de 793,02 euros correspondiente al 40 por cien del coste de los honorarios. Esta cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000

Comunicar a la Junta Administrativa que para el abono de la subvención deberá presentar además de la correspondiente solicitud justificantes de abono de las facturas.

IV.- COMUNICACIONES Y SOLICITUDES DIVERSAS DE LAS TRES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de los siguientes temas:

IV.1.- Informe sobre la fuga del climatizador de aire primario realizado por Venticlima. La Corporación por unanimidad se da por enterada.

IV.2.- Moción presentada por el personal de emergencias de las Unidades Comarcales de Extinción de Incendios y Salvamento del Territorio Histórico de Álava. Se acuerda por mayoría simple por el único voto a favor del Sr. Concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo y las abstenciones de los Sres. Concejales de PNV,PP y PSOE, aprobar la moción que se transcribe a continuación:

UNIDADES COMARCALES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (UCEIS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de marzo del año 2005 a las 19:00 de la tarde se produjo un incendio en la calle Dulantzi, en la localidad de Agurain. Fallecieron tres personas, entre ellas un niño. El suceso, acaecido en jornada laboral y a plena luz del día, conmocionó a la ciudadanía y generó gran alarma social. Aquel fatal suceso supuso el punto de partida de la andadura de las Unidades Comarcales de Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante UCEIS) con la apertura, en 2007, del primer parque en Laguardia.

Las UCEIS se gestionan mediante una encomienda de gestión de Diputación al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el personal del servicio depende de éste último. Al depender de dos administraciones distintas a la vez, se crea una bicefalia en el funcionamiento diario del servicio que genera muchos problemas, perfectamente constatados y acreditados, como incongruencias, vacíos de poder, contraórdenes y duplicidades en los trámites más básicos.

Las UCEIS están operativas únicamente de día y durante menos de 12 horas porque el personal, al pertenecer al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ficha en el parque de la capital, y hasta que no se desplaza el equipo a las UCEIS, estos no están operativos. Lo mismo sucede con la hora de salida, dado que el fichaje también se realiza en Vitoria-Gasteiz. Esto significa que durante más de 12 horas al día este servicio es como si no existiera, tal y como ocurría con anterioridad al 2007.

Este servicio de extinción de incendios y salvamento cuenta, actualmente, con una plantilla de 48 bomberos profesionales interinos, con un contrato de programa, que desempeñan su labor en los cuatro parques situados en Laguardia, Espejo, Kanpezu y Agurain. Los bomberos rotan periódicamente de un parque a otro en equipos de trabajo de 3 profesionales, no cuentan con ningún mando operativo que es figura imprescindible para una adecuada intervención en situaciones de emergencia, y no se ha impartido en 9 años ni un sólo curso de mando y control en situaciones de emergencia para los profesionales en plantilla.

Además de tener una plantilla de bomberos profesionales demasiado ajustada, el servicio adolece de falta de personal en la mayoría de los ámbitos: personal administrativo (gestión de permisos, bajas, refuerzos...),

de mantenimiento (que lleve un seguimiento actualizado de las incidencias y de las revisiones del material sensible, léase exposímetros, equipos respiratorios...), de gestión de compras (a día de hoy las nuevas incorporaciones no disponen de todos los Equipos de Protección Individual (EPI) básicos), al no existir una gestión de compras con reposiciones en automático y de mandos.

En esta situación de provisionalidad, desde hace ya 9 años, se está contraviniendo en su esencia más básica la actual Ley de Emergencias del País Vasco (Ley 1/1.996 de 3 de abril), que reclama en este tipo de situaciones (en las que no cabe la improvisación o el desconcierto, según reza esta ley) equipos jerarquizados, bien organizados y con protocolos operativos específicos, para que no quepa lugar a la más mínima improvisación en momentos en los que la decisión rápida y correcta es crucial.

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia muestra su preocupación y malestar por las precarias condiciones laborales, falta de medios y situaciones de riesgo evitable a las que diariamente se enfrentan los bomberos profesionales de las UCEIS.

2. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia exige al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a que adopte las medidas necesarias para dar solución a lo recogido en el punto anterior.

3. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia manifiesta que el servicio de UCEIS debe ser un servicio público, de calidad, profesional a tiempo completo, de carácter permanente y presencial en los parques de bomberos (disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana).

4. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia exige a la Diputación Foral de Álava a que adopte las medidas necesarias para dar fin a la situación de provisionalidad del servicio, consensuado con los trabajadores y en los términos planteados en punto anterior.

5. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia remitirá esta moción al Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a los representantes de los trabajadores.

IV.3.- Acuerdo del Consejo de Diputados nº 147 de 24 de marzo de 2015, por el que se aprueba el reparto de cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre actividades económicas. Corresponde a este ayuntamiento la cantidad de 3.162,02 euros. La Corporación por unanimidad se da por enterada.

IV.4.- Acuerdo del Consejo de Diputados 153/2015 de 24 de marzo, por el que se aprueban las participaciones definitivas en el FFFEELL. Corresponde a este ayuntamiento la cantidad de 354.870,42 euros. La Corporación por unanimidad se da por enterada

IV.5.- Resultados de la fiscalización del informe sobre las Cuentas de las Entidades Locales de la CAPV, 2012. La Corporación por unanimidad se da por enterada.

IV.6.-Presupuesto para la adquisición de desfibrilador de la empresa Medical Assistant. Se acuerda pedir otros dos más antes de adoptar resolución al respecto.

IV.7. -Proyectos de colaboración aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Euskal Fonda para 2015. Se acuerda por unanimidad la concesión de una subvención de 2.000 euros al programa 4º fase Agua Potable. Raxruhá en Guatemala.

IV.8.-Solicitud de informe sobre la prueba deportiva "XLVII Trofeo Eusebio Vélez- LXI Premio San Prudencio". Se acuerda por unanimidad emitir informe favorable.

V.- OTROS TEMAS NO TRATADOS EN LAS COMISIONES.

V.1.- ANULACION DE SUBVENCION CONCEDIDA.

En Sesión de Pleno celebrada el 18 de noviembre de 2013, en el apartado V.- Juntas Administrativas. Solicitudes de subvención para obras e inversiones, se concedió a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa una subvención por importe de 726 euros para la obra de remate en la zona de cubre contenedores.

Con fecha 19 de febrero de 2015 y ante el tiempo transcurrido sin presentar la documentación justificativa del gasto, se concedió a la misma un plazo de diez días para presentar la documentación justificativa y así poder abonar la subvención, informándole que transcurrido el plazo sin presentar lo requerido se procedería a anular la subvención. Escrito recibido por la Presidente de la Junta Administrativa con fecha 23 de febrero de 2015.

Visto que el plazo de diez días ha transcurrido sobradamente y no se ha presentado la documentación que justifique la actuación para la cual se concedió la subvención ha sido llevada a cabo.

La Corporación por unanimidad acuerda anular la subvención concedida, liberar la cantidad retenida en contabilidad y proceder al archivo del expediente.

V.2- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES.

Con fecha 23 de febrero de 2015, el Pleno de la Corporación una vez finalizada la vigencia del anterior contrato del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos y asimilables del municipio y debido a la inexistencia de medios propios para su prestación directa por el Ayuntamiento, acordó que dadas las características del servicio, para la adjudicación del nuevo contrato, considerar que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del nuevo contrato era el procedimiento negociado sin publicidad, ya que el valor del mismo no supera los 100.000 euros.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas redactadas al efecto se aprobaron en la citada Sesión de Pleno.

VISTO que con fecha 6 de febrero de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 6 de febrero de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que con fecha 5 de marzo de 2015 se remitieron las invitaciones a participar a tres empresas (CONTENEDORES MARTÍNEZ, REURFO, S.L. y AITOR RUIZ DE AZUA ELORZA) a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentó una única proposición en forma y plazo por la empresa REURFO, S.L., consta en el expediente.

VISTO que con fecha 30 de marzo de 2015 se constituyó la Mesa de Contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa REURFO, S.L. por ser la única empresa presentada por un precio anual de 32.520 más IVA.

VISTO que con fecha 30 de marzo, el Pleno de la Corporación acordó solicitar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos en cuanto a capacidad de obrar y solvencia técnica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de depósito de la garantía definitiva.

CONSIDERANDO que la citada documentación ha sido aportada correctamente dentro del plazo.

La Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa REURFO, S.L. el contrato de servicios de recogida y transporte de los residuos urbanos y asimilables del municipio, por procedimiento negociado, única oferta presentada, por el precio anual de 32.520 euros más IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 1622.227.017 y 1622.227.018 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO Notificar a la empresa REURFO, S.L, adjudicatario del contrato, el acuerdo que se adopta y convocarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el 24 de abril de 2015 a las 12 horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOTHA

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

V.3.- PROMOCION DE EMPLEO 2015.

La Sra. Concejala D^a M^a Blanca Antepará informa a los presentes de las condiciones en las que este año se darán las ayudas de Lanbide para la contratación de desempleados. Nos corresponde menos de la mitad de dinero que en el ejercicio 2014. También se modifica a distintos colectivos. Debiendo el ayuntamiento acordar si quiere ser incluido o no en las ayudas que Programa de Empleo 2015 de la Cuadrilla de Estribaciones del Gorbea. La Corporación por unanimidad y a la vista del éxito que tuvo el año pasado en el que los Concejales que solicitaron la prestación de los servicios por parte de los peones contratados quedaron satisfechos, acuerda integrarse dentro del programa de Promoción de Empleo de la Cuadrilla 2015.

VI.- MANDAMIENTOS DE INGRESO Y GASTO Y PRIMER TRIMESTRE DE INFORMACIÓN ECONÓMICA AL PLENO.

1. La Corporación a propuesta de la Comisión de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas acuerda aprobar la relación de ingresos y gastos que se detallan a continuación:

	EUROS
51 INGRESOS	45.249,30

GASTOS	EUROS
MOVISTAR (consumo móvil)	79,16
IBERDROLA (factura energía eléctrica alumbrado público Nanclares de Gamboa, ayuntamiento y consultorio médico, Sologana y médico)	2.898,94
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Gardelegi febrero)	1.214,10
ESPUBLICO (suscripción anual base de datos)	2.314,80
BOTHA (anuncio primera licitación cafetería-restaurante SOLOGANA)	112,93
GOIENA (cuota mensual mantenimiento pag. WEB mes de febrero)	346,50

AITEKO MANAGEMENT AITEKO MANAGEMENT (cursos deportivos febrero y marzo; servicio control y atención al público del SOLOGANA febrero y marzo; taller manualidades infantil, taller de carnaval mes de febrero y dirección coordinación y dinamización del SOLOGANA febrero y marzo)	10.476,89
REURFO (recogida de envases y basuras mes de febrero)	3.027,20
MCCTELECOM (cuota mensual servicio HOSTING ZOPE Y ANTISPAM de correo mes de febrero)	84,94
UNI2 (tratamiento y prevención de la legionelosis en el SOLOGANA febrero y marzo)	116,88
AIALA CERRAJERIA (adquisición y colocación de cerradura puerta centro de salud)	151,86
RAFAEL LEÓN JIMENEZ, S.L. (mantenimiento jardines febrero y marzo)	1.452,00
VIMOMI, S.L. (suministro de 20 colgadores para el vestuario masculino del SOLOGANA)	360,58
ROTULOS OKETA S.L. (señales foto luminiscentes en el SOLOGANA)	211,75
TIC&GO (mantenimiento ordenadores y registro anual de dominio)	493,08
MAQUELSA ALAVA 2008, S.L. (copias de fotocopiadora ayuntamiento febrero)	124,70
DIARIO NOTICIAS ÁLAVA (inscripción de anuncio referente a modificación PGOU.)	251,68
ELECTRA VITORIA (mantenimiento ascensores SOLOGANA y centro de salud mes de febrero)	672,88
EKAIN (asistencia jurídica de diciembre del 2014 a marzo del 2015)	2.226,40
CORREOS Y TELÉGRAFOS (gasto de correos y franquicias mes de febrero)	166,88
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (canon control de vertidos de Nanclares de Gamboa año 2014)	18,93
CARLOS LÓPEZ DE BRIÑAS (revisión y reparación maquinaria de cocina y cafetería del bar en el SOLOGANA)	973,73
COSITAL (Suscripción de la revista ESTUDIOS LOCALES 2014)	190,00
CUADRILLA DE ZUIA (asesoramiento aparejador mes de febrero y arquitecto meses de enero y febrero)	4.953,18
VIDRIOS ALISTE (colocación y reposición del cristal de la puerta del centro de salud)	189,76
PERSIANAS TININ (arreglo de persiana del centro de salud)	83,49
SVC (Ampliación sistemas de detección de incendios sala del servidor en el ayuntamiento)	188,16
AMVISA (factura consumo agua en los tres edificios municipales)	1.269,03
NATURGAS ENERGÍA (factura consumo gas en los tres edificios municipales)	6.178,29
MOVISTAR (factura teléfonos en los tres edificios municipales)	361,76
GESTORIA GESOC (tramitación nóminas y S.S. febrero)	102,00

2. INFORMACION TRIMESTRAL AL PLENO

Se ha dado copia a los Sres. Concejales de la Información correspondiente al primer trimestre de 2015 consistente en Acta de Arqueo, Estado de ejecución del presupuesto, Informe de Morosidad y Periodo medio de pago.

VII.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel D. Ekaitz Diaz de Garayo, plantea las siguientes preguntas:

- ¿Se ha hecho algo con lo de Aldayeta? El Sr. Alcalde responde que los técnicos están comprobando las instalaciones.

- Desbordamiento del rio. ¿ Se ha mandado el bando?. El Sr. Alcalde responde que sí.

- Solicita la respuesta a la pregunta sobre las gestiones administrativas que efectuó en el Pleno pasado. El Sr. Alcalde le informa que en el punto siguiente se responderá a las preguntas que efectuaron él y la Sra. Concejel D^a M^a Aranzazu Arranz y que están pendientes de respuesta.

La Sra. Concejel D^a M^a Teresa Martinez informa que la Subdirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco ha previsto realizar un Taller de Prevención de Caídas en Personas Mayores, consistente en dos jornadas, una teórica y otra práctica, de dos horas cada una. En principio se realizaría una de ellas en el municipio de Legutiano y otra en el nuestro. Se plantea el problema del Transporte.

Se comenta que en principio no habría problema para contratar un autobús para que los mayores asistieran a la jornada de Legutiano ya que existe consignación presupuestaria en la partida 231.226.060 "actividades jubilados". Se plantea que sería aconsejable, una vez que se organicen las jornadas remitir una carta informativa personalizada a todos los mayores de 64 años.

El Sr. Concejel D. Ekaitz Diaz de Garayo, pregunta al Sr. Alcalde si se ha puesto en contacto con él, el Técnico de Euskera para comentarle la necesidad de utilización de la instalación de la cafetería restaurante para una jornada de cocina que va a realizar el grupo de mintzalaguna tras una salida al monte. El Sr. Alcalde le responde que sí y que le había comentado que no le parece adecuado, ceder esta instalación cuando estamos en un proceso de licitación del arrendamiento. Al resto de los Concejales tampoco les parece adecuado ceder la instalación. En caso de que quede libre la licitación habría que pensar cómo se utiliza.

VIII.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a las preguntas efectuadas en Plenos anteriores y que no habían sido resueltas:

Pregunta ¿Cuál es el protocolo de seguimiento de los expedientes que están pendiente de informe por EKAIN?, efectuada por la Sra. Concejel D^a M^a Aranzazu Arranz.

Entendiendo como Protocolo, una relación de normas escritas que especifiquen la forma de actuar en cada una de las situaciones, normas que hay que determinar, aprobar, controlar y actualizar, no existe protocolo en este ayuntamiento aprobado al efecto por las razones lógicas que cualquiera puede entender dadas las características de nuestra entidad en cuanto a medios y personal.

La única relación escrita que existe sobre procedimientos es el manual de procedimientos que fue elaborado y aprobado por esta Corporación en el año 2014 y puesto a disposición del público en general junto a la página web, el día 13 de abril de 2015, con gran esfuerzo por parte de la organización administrativa.

En cuanto a la pregunta planteada y dada la falta de concreción de la misma informar que una vez remitidos los expedientes a EKAIN, los servicios jurídicos redactan una resolución que esta Alcaldía aprueba y se remite al particular, concediéndose el plazo de alegaciones o reclamaciones que corresponda.

Si se presentan se remiten a la empresa para la emisión de nueva resolución.

Si el particular debe presentar documentación se le requiere. Si pasa el plazo y no lo presenta se vuelve a requerir.

Si el particular debe presentar autorizaciones de otras administraciones se espera a que las aporte.

Todo ello hasta que el expediente está finalizado y puede resolverse.

Cada expediente tarda más o menos en función de la exigencia de información, presentación de recursos, etc.

Todo al igual que cualquier otro expediente de infracción urbanística en el que no intervenga EKAIN.

Pregunta ¿Qué criterios se siguen para dar más o menos prioridad a las gestiones que se hacen desde el ayuntamiento?, efectuada por el SR. Concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 41. Responsabilidad de la tramitación señala:

1. Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos.

2. Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

Asimismo en el artículo 74,2 señala

2. En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria del infractor o, en su caso, será causa de remoción del puesto de trabajo.

En el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia no existe personal asignado a unidades administrativas, ni personal que tenga a su cargo la resolución o despacho de asuntos. Existe el siguiente personal:

- Un Secretario-Interventor.
- Un Alguacil
- Un encargado de ordenar el archivo.

Dada la escasez de medios, la tramitación de los expedientes se realiza a la mayor celeridad desde que tienen entrada en el ayuntamiento, realizándose un reparto entre el personal dependiendo del tema y de la complejidad del mismo con el objeto de lograr la mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, intentando en todo momento evitar colapsos, que alguna ocasión terminan produciéndose.

El Sr. alcalde plantea el tema de la limpieza de las fosas sépticas, si se hará o no este año. El Secretario solicita tiempo para poder emitir un informe al respecto, antes de que la Corporación adopte el correspondiente acuerdo.

La Sra. Concejala D^a M^a Jesús Bilbao comenta que ha estado en contacto con diversas personas del municipio y que le han dado la enhorabuena por la nueva página web, que está bien, que es más clara que la anterior.

Por último el Sr. Alcalde muestra a los presentes la placa de agradecimiento entregada por la Peña ciclista Durana al Ayuntamiento por su colaboración durante estos años. Se acuerda guardarla en el despacho de alcaldía hasta determinar el lugar de colocación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las dieciocho y diez horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.